



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de julio de dos mil veintidós

Radicado. 2018-00810

Decisión: Requiere.

Se incorpora al expediente el memorial presentado por el abogado Julián David Cardona Ariza, quien, en calidad de apoderado de la demandada Cecilia Valderrama de Mejía, solicita que se oficie COLPENSIONES para que entregue los dineros descontados a esta demandada. No obstante, toda vez que en el expediente no obra prueba de la calidad en la que interviene el referido abogado, no se dará trámite a esta solicitud hasta tanto no se allegue el respectivo poder.

Se advierte que el poder debe ser conferido en los términos de artículo 74 del Código General del Proceso o el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.

Jz

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO
CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD**

Medellín, 26 julio de 2022, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° __, fijados a las 8:00 a.m.

—
Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de495b0b9e70b8e5994b5370cfc9913fc6ef6b627de850dc5134e8409c4cc72a**

Documento generado en 25/07/2022 01:38:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>